

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

Lunes, 21 de Octubre de 1.985

Número 127

SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Resolución de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas de Periodistas para las Oficinas de Información del Portavoz del Gobierno, mediante contratación laboral temporal, convocadas por Resolución de 28 de agosto de 1985.		2132

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES		
Orden de 17 de septiembre de 1985 por la que se convoca concurso para ayudas a las Agrupaciones Empresariales del Sector Turístico destinadas a la realización de Jornadas y Seminarios dirigidos a la mejora de los Servicios Turísticos.	2133	
Orden de 14 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso de ayudas económicas de las Escuelas de Turismo de Canarias.		2134
Orden de 14 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso para el otorgamiento de Becas e Informadores Turísticos en el extranjero.		2135

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 18 de octubre de 1985 por la que se anuncia concurso público de material didáctico, para el equipamiento de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.	2136	Corrección de errores de la Orden de 25 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso a tanto alzado de las obras comprendidas en la misma.	2138
Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se anuncia concurso público de material didáctico, para el equipamiento de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.	2137	Corrección de errores de la Orden de 27 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso público para el servicio de conservación de instalaciones eléctricas y de alumbrado de la autopista TF-5, Tramo Santa Cruz - La Laguna.	2138



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Marina 7, 1.^o
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47. (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

98C RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas de Periodistas para las Oficinas de Información del Portavoz del Gobierno, mediante contratación laboral temporal, convocadas por Resolución de 28 de agosto de 1985.

Habiéndose celebrado los ejercicios previstos en la Base Tercera de la Resolución de 28 de agosto de 1985 de este Centro Directivo, y a propuesta del Tribunal Calificador, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Publicar la lista de aspirantes que han sido seleccionados y que a continuación se relacionan:

- a) Las Palmas de Gran Canaria.
 - 1.- José Medina Sánchez.
 - 2.- Manuel Enrique Pérez Montes de Oca.
 - 3.- Antonio E. Bethencourt Pérez.
- b) Santa Cruz de Tenerife.
 - 1.- Juan Jesús Pérez Pérez.
 - 2.- Daniel Solís Trincado.
 - 3.- Luis Javier Gómez López.

Segundo.- Adjudicar a los aspirantes que han superado las pruebas, de conformidad con las vacantes anunciadas los destinos que, a continuación se exponen:

- a) En las Palmas de Gran Canaria:
 - 1.- D. José Medina Sánchez.
 - 2.- D. Manuel Enrique Pérez Montes de Oca.
 - 3.- D. Antonio E. Bethencourt Pérez.
- b) En Santa Cruz de Tenerife:
 - 1.- D. Juan Jesús Pérez Pérez.
 - 2.- D. Daniel Solís Trincado.
 - 3.- D. Luis Javier Gómez López.

Tercero.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base 2ª y personarse en la Sede de Presidencia (San Bernardo, 27, Las Palmas de Gran Canaria) o en Vicepresidencia (Plaza de 25 de Julio, Santa Cruz de Tenerife), al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1985.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA,
Margarita Santana Pérez

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

981 *ORDEN de 17 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso para ayudas a las Agrupaciones Empresariales del Sector turístico destinadas a la realización de Jornadas y Seminarios dirigidos a la mejora de los Servicios Turísticos.*

Vistos los informes evacuados por la Dirección General de Promoción turística y la Secretaría General Técnica, ambas de la Consejería de Turismo y Transportes, acerca de la conveniencia de la celebración de un concurso para la adjudicación de ayudas a Asociaciones Empresariales del Sector Turístico, destinada a la convocatoria de cursos para la mejora de los servicios turísticos, a través de los conocimientos adquiridos por los asociados.

Resultando que de la lectura de los Presupuestos de la Consejería de Turismo y Transportes se deduce la existencia de consignación presupuestaria suficiente para ello, siendo la cantidad consignada de CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (421.591 Pts.).

Resultando que se estima conveniente la celebración de concurso, por estimar es el mejor medio a través del cual se garantiza el cumplimiento de los principios de concurrencia y publicidad para el acceso a las subvenciones.

D I S P O N G O

Primero.- Que se realice la convocatoria de concurso para la adjudicación de ayudas a las Agrupaciones Empresariales representativas del sector turístico, destinadas a la financiación de cursos dirigidos a los asociados, cuya finalidad sea la mejora de los servicios turísticos.

Segundo.- El concurso, en el que habrán de garantizarse el cumplimiento de los principios de concurrencia y publicidad se celebrará conforme a las Bases establecidas en el Anexo a la presente Orden.

A N E X O

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURISTICO DESTINADAS A LA IMPARTICION DE CURSOS DIRIGIDOS A SUS ASOCIADOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS TURISTICOS.

Primera.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones que han de regir en la convocatoria de concurso dirigido a Asociaciones Empresariales del

Sector Turístico para el otorgamiento de ayudas para la celebración de cursos entre sus asociados, destinados a la mejora de los servicios turísticos.

Segunda.- La cuantía destinada a subvenciones es de CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (421.591 Pts.).

Tercera.- Podrán presentarse al concurso las Asociaciones Empresariales del sector turístico cuyo ámbito no exceda del Archipiélago Canario, y que agrupen a empresarios de los sectores de hostelería, restauración y agencias de viajes exclusivamente.

Cuarta.- Las solicitudes habrán de presentarse ante la Dirección General de Promoción Turística, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la solicitud, que deberá estar firmada por el Presidente de la Asociación solicitante, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones.

- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, donde conste el objeto de la misma.

- Memoria, en la que habrá de incluirse el número de afiliados a la Asociación, cursos que van a celebrarse y para los cuales se solicita la subvención; temario del curso; profesor o profesores que van a impartir los cursos; número estimado de asistentes; coste del curso; si el mismo es gratuito o no para los asociados; objetivos de los cursos en cuanto a la mejora de los servicios turísticos; fechas en que han de celebrarse los cursos, y duración estimada de los mismos.

Quinta.- Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General de Promoción Turística elaborará informe propuesta sobre otorgamiento de subvenciones para la celebración de los cursos la cual podrá ser total o parcial, a la vista del conjunto de solicitudes presentadas, informe que se elevará a la Consejera de Turismo y Transportes para su Resolución.

Sexta.- En el otorgamiento de las subvenciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- Número de potenciales asistentes a los cursos.

- Relación del temario de los cursos con el sector, en cuanto los mismos tengan una aplicabilidad directa en la mejora de los servicios, o de las condiciones de explotación de los mismos.

- Que el temario vaya dirigido al estudio y profundización de alguno de los siguientes temas:

- a) Economía de la Empresa Turística.
- b) Financiación de la Empresa Turística.
- c) Animación Turística.
- d) Informatización de la Empresa Turística.
- e) Gestión de la Empresa Turística.

Séptima.- Una vez recibido el informe de la Dirección General de Promoción Turística, la Consejera de Turismo y Transportes resolverá sobre el otorgamiento de la subvenciones, en Resolución contra la cual cabrá interponer recurso de reposición y contencioso - administrativo.

Octava.- Una vez comunicada la Resolución a los solicitantes se girará a los beneficiarios las cantidades asignadas.

Los beneficiarios se comprometen a realizar los cursos programados en un plazo de seis meses desde la recepción de la subvención, salvo que por parte de la Consejería de Turismo y Transportes, y mediante escrito justificativo, se acuerde el otorgamiento de un plazo mayor.

La no realización del curso programado en las fechas previstas, dará lugar a la obligación por parte del beneficiario a la devolución de las cantidades asignadas a la Consejería de Turismo y Transportes, teniendo la consideración de ingresos públicos a todos los efectos.

Novena.- La Consejería de Turismo y Transportes se reserva la facultad de inspeccionar y comprobar la efectiva celebración de los cursos para los cuales se ha otorgado subvención, a cuyos efectos las Asociaciones beneficiarias deberán comunicar el inicio efectivo de los cursos a dicha Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
María Dolores Palliser Díaz

982 *ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de ayudas económicas a las Escuelas de Turismo de Canarias.*

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, dentro de los de la Consejería de Turismo y Transportes, ha sido consignada la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (790.556 Pts.), programa 203,

concepto 480 para el otorgamiento de ayudas a centros de enseñanzas turísticas, destinadas al sostenimiento de los mismos, y concretamente a la realización de cursos de perfeccionamiento en cualquiera de las áreas que en dichos centros se imparten.

En su virtud, y en desarrollo de los presupuestos, y con cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Gobierno de Canarias n° 200, de 13 de junio,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Se convoca concurso para la concesión de ayudas a Escuelas de Turismo radicadas en Canarias, por un importe total de SETECIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS.

SEGUNDO.- El concurso se realizará de conformidad con las Bases que figuran en el Anexo a la presente Orden.

A N E X O

PRIMERO.- OBJETO DE LA AYUDA.

Las cantidades otorgadas en concepto de ayuda habrán de ser destinadas por sus receptores a la organización de cursos referidos a las siguientes materias:

- Sistemas de financiación de la empresa turística.
- Economía de la empresa turística.
- Informatización de la empresa turística.
- Formación en animación turística.
- Perfeccionamiento de idiomas extranjeros.
- Técnicas para la preparación de ventas en las Agencias de Viajes.

Los cursos habrán de ir necesariamente dirigidos a los alumnos matriculados oficialmente en las Escuelas de Turismo, en cualquiera de los años de estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

SEGUNDO.- En el plazo de un mes desde la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, los interesados habrán de presentar ante la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística la solicitud de concesión de ayudas, en la que se hará constar:

- La cantidad que se solicita.
- Fines a los que pretende destinarse la misma.
- Título que acredite la personalidad en que actúe el solicitante.

- Documento en el que se acredite el reconocimiento legal del centro para el que se solicita la ayuda.

- Memoria explicativa del cursillo o seminario a realizar, en la que constarán: denominación del curso; Programa, con especificación del temario a seguir; duración, expresada en horas lectivas; Fecha de comienzo; Número de participantes previstos como máximo; Nombre y cualificación profesional del profesor que implantará el curso.

- Presupuesto de gastos del curso.

Asimismo, habrá de especificarse si el cursillo tendrá o no carácter gratuito para los alumnos.

TERCERO.- La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, a la vista de las solicitudes presentadas, propondrá sobre el otorgamiento de subvenciones totales o parciales, teniendo prioridad los cursos de carácter gratuito para los asistentes.

La resolución de otorgamiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria.

CUARTO.- Los cursos habrán de celebrarse durante el curso escolar 1985/86.

QUINTO.- La no realización de los cursos programados en la fecha prevista, y, en todo caso durante el curso escolar 85/86, determinará en el receptor de la subvención la obligación de reintegrar la misma a la Consejería de Turismo y Transportes, salvo que por parte de la misma se haya concedido la prórroga del plazo previsto, previa solicitud del centro docente.

La subvención tendrá la consideración, a estos efectos, de ingreso público.

SEXTO.- Una vez resuelto por la Consejera de Turismo y Transportes el concurso convocado por la presente Orden se procederá a abonar a los beneficiarios de las ayudas, las cantidades que se haya acordado conceder.

Las Escuelas de Turismo beneficiarias de las mismas deberán acreditar suficientemente ante la Consejería de Turismo y Transportes, la efectiva celebración de los cursos para los cuales se ha otorgado la ayuda, incluyendo en ello una Memoria acerca de los temas impartidos y número de participantes de los mismos.

SEPTIMO.- Contra los actos de denegación u otorgamiento de ayudas cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Transportes, y posterior recurso contencioso - administrativo.

OCTAVO.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística a la resolución de cuantas dudas suscite la aplicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
María Dolores Palliser Díaz

983 ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de Becas a Informadores Turísticos en el extranjero.

Entre los programas de la Consejería de Turismo y Transportes para 1985, se contempla el de Formación Profesional, destinado al desarrollo de actividades de formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal que presta sus servicios en el sector turístico del Archipiélago.

Concretamente en la partida presupuestaria 16.03.470, programa 203, existe consignada la cantidad de CINCO MILLON DE PESETAS (5.000.000 Pts.) con destino a Becas para formación de Informadores Turísticos en el Extranjero, desde el momento en que el aumento de turistas de nacionalidades nórdicas, cuyos idiomas no suelen ser estudiados normalmente en las enseñanzas que se imparten en nuestro país, hace necesario el conocimiento de los mismos por el colectivo al que nos vamos refiriendo para un mejor desempeño de sus funciones.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo 1°.- Se convoca concurso para el otorgamiento de becas de formación para Informadores Turísticos titulados que desempeñan su función en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Artículo 2°.- Las becas se otorgarán conforme a las bases que figuran como Anexo a la presente Orden:

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictará las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria.

A N E X O

I.- La Consejería de Turismo y Transportes otorgará becas con carácter individual para Informadores Turísticos en el extranjero.

II.- Las Becas consistirán en diez (10) bolsas de estudios para la realización de cursos de los idiomas nacionales en Suecia, Noruega, Holanda o Finlandia. Siendo la

cuantía de estas bolsas de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.) cada una.

III.- Para el acceso a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Encontrarse en posesión del título oficial de Guías o Guías Intérpretes de Turismo de las provincias de Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, y estar inscritos en el Registro Nacional de Profesiones Turísticas.
- c) Encontrarse desarrollando en la actualidad el ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

IV.- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, en el plazo de quince días (15) hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, (Edif. de Usos Múltiples en Las Palmas de Gran Canaria y La Marina, 57 en Santa Cruz de Tenerife) y deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa del curso a realizar, periodo de duración, país elegido, y centro donde se realizarán los estudios.
- b) Curriculum Vitae documentado, donde deberá incluirse preceptivamente, Certificación del Título exigido.
- c) Certificación de las Asociaciones provinciales canarias de Guías y Guías - Intérpretes de que el solicitante se encuentra desarrollando en la actualidad el ejercicio profesional.

V.- Los becarios serán seleccionados en atención a

sus méritos e interés del curso a realizar, por un tribunal compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: La Directora General de Ordenación e Infraestructura Turística.
- Vocales: - Los Presidentes de las Asociaciones de Guías y Guías - Intérpretes de ambas provincias canarias.
- Los Directores Territoriales de Turismo.
- Secretario: Un Técnico de la Consejería de Turismo y Transportes.

El Tribunal se reserva el derecho de convocar una entrevista personal a los solicitantes.

VI.- La aceptación de las Becas se realizarán mediante documento firmado por el becario y la Directora General de Ordenación e Infraestructura Turística.

En el citado documento se hará constar el compromiso de ejecutar una memoria resumen del curso seguido y respetar el periodo concreto de duración propuesto, así como el de ejercer durante dos años la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

VII.- El incumplimiento por el beneficiario del destino para el que se otorgue la subvención determinará la no exigibilidad de la misma, o en el supuesto que se hubiere abonado, la devolución íntegra de la suma percibida más el interés de demora correspondiente, según Decreto 200/1985 de 13 de junio de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
María Dolores Palliser Díaz.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se anuncia concurso público de Material Didáctico, para el equipamiento de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

LA CONSEJERIA DE EDUCACION ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de contratos de suministro, entrega e instalación de MATERIAL DIDACTICO, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes del Gobierno de Canarias, por trámite de URGENCIA.

Presupuesto de licitación: 76.499.939 pts., distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 7.4.7° del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: Estarán de manifiesto en la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edif. Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Direcciones Territoriales de Educación de ambas provincias, du-

rante el plazo de presentación de proposiciones de las 10'00 a las 13'00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edif. Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán las proposiciones presentadas en Correos o en lugar distinto de lo señalado.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 8 de noviembre de 1985 a las 13.00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económico, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativo, en la forma que determina la cláusula 7.4 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnico, en las formas que determina la cláusula 7.5 del pliego de las administrativas particulares, específicas de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación el día 8-11-85 calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de noviembre de 1985, a las 10,00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edif. Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de Fabricación: El plazo de fabricación o de aprovisionamiento del material adjudicado será de un (1) mes contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, de conformidad con la cláusula 19.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Por tratarse de una tramitación de urgencia, se reduce el plazo para la firma del contrato a 8 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O I

LOTE	UDS.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	423	Magnetofón Cassette	10.873	4.599.279
2	1.020	Proyector dispositivas	21.867	22.304.340
3	530	Retroproyector	49.500	26.235.000
4	697	Pantalla 1'5 x 1'5	6.600	4.600.200
5	450	Magnetofón cassette/10	12.121	5.454.450
6	480	Material psicomotrocidad	3.915	1.879.200
7	607	Bloques encajables const.	4.800	2.913.600
8	445	Instrumentos de ritmo	8.990	4.000.550
9	630	Juegos observación, reflex.	7.164	4.513.320
TOTAL				76.499.939

ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se anuncia concurso - público de material didáctico, para el equipamiento de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

LA CONSEJERIA DE EDUCACION ha resuelto convocar concurso - público para la adjudicación de contratos de Suministro, entrega e instalación de MATERIAL DIDACTICO, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes del Gobierno de Canarias, por trámite de urgencia.

Presupuesto de licitación: 73.496.333 pts., distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 7.4.7° del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: Estarán de manifiesto en la Direc-

ción General de Planificación Educativa y Gestión Económica de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edif. Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Direcciones Territoriales de Educación de ambas provincias, durante el plazo de presentación de proposiciones de las 10'00 a las 13'00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edificio Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán las proposiciones presentadas en Correos o en lugar distinto de lo señalado.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 8 de noviembre de 1985 a las 13'00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económico, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativo, en la forma que determina la cláusula 7.4 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnico, en la forma que determina la cláusula 7.5 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación el día 8-11-85 calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

LOTI UDS. ARTICULO

LOTI	UDS.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	469	Globo Terráqueo	4.510	2.115.190
2	556	Colec. mapas murales reg.	12.980	7.216.880
3	418	Equipo metrología	7.875	3.219.750
4	243	Lupa binocular alumno	31.500	7.654.500
5	443	Esqueleto humano	31.650	14.005.445
6	10	Esqueleto humano	31.650	316.500
7	150	Balanza tipo Chauss	13.900	2.085.000
8	36	Destilador de agua	35.750	1.287.000
9	14	Globo terráqueo (BUP)	3.500	49.000
10	20	Hombre clásico	41.500	830.000
11	16	Microscopio Biol. Profes.	78.100	1.249.600
12	179	Juego cuerpos geométricos	14.080	2.520.320
13	614	Franelógrafo	4.400	2.701.600
14	253	Franelograma	18.900	4.781.700
15	822	Guñol y Titeres	10.864	8.930.208
16	1.056	Bloques Lógicos	9.215	9.731.040
17	70	Colec. mapas mural. gral.	12.980	908.600
18	300	Colec. mapas mural. Reg.	12.980	3.894.000
TOTAL				73.496.333

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso a tanto alzado de las obras comprendidas en la misma.

Advertido error en «Apertura de Proposiciones» de la citada Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 119 de 2 de octubre de 1985, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones: en la página 2.076 en la «Apertura de Proposiciones» y donde dice «... a partir de las diez horas del quinto día hábil...», debe decir «... a partir de las diez horas del sexto día hábil...».

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12-11-85 a las 10'00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Carlos J. R. Hamilton, Edificio Mabel, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación o aprovisionamiento del material adjudicado será de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, de conformidad con la cláusula 19.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Por tratarse de una tramitación de urgencia, se reduce el plazo para la firma del contrato a 3 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso público para el Servicio de Conservación de Instalaciones Eléctricas y de Alumbrado de la Autopista TF-5, tramo: Santa Cruz-La Laguna.

Advertido error en «Apertura de Proposiciones» de la citada Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 119 de 2 de octubre de 1985, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones: en la página 2.076 en la «Apertura de Proposiciones» y donde dice «...a partir de las diez horas del quinto día hábil...», debe decir «...a partir de las diez horas del sexto día hábil...».